

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Dirección Provincial del M.O.P.U., en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 línea Sub. Zafra-Feria.
Final: C.T. Feria n.º 1.
Tipo: Aérea s/c y d/c.
Longitud en Km: 16'133 s/c, de origen apoyo 91 + 0'089 d/c.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 y 2x3x54'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: T.M. de Zafra y Feria.
Finalidad de la instalación: Cambiar conductor y apoyos en línea Sub. Zafra-Feria.
Presupuesto pesetas: 27.648.754.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.042.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes;

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea C.T. Príncipe-Torre S. Francisco.
Final: Apoyo número 4 misma línea.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'22.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.
Emplazamiento: Extrarradio Zafra.
Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea para construcción de viviendas.
Presupuesto pesetas: 3.119.684.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.203.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 19 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eladio Guerra Salgado y Hnos, con do-

micilio en Sierra de Fuentes, c/ José Antonio, número 3, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eladio Guerra Salgado y Hnos. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 59 línea derivación Sta. Marta de Magasca de Eléctrica del Oeste.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 1.700.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fincas Sta. Eulalia y Pulgosa del Guadiloba.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.136.700.

Finalidad de la instalación: Molino de Piensos, Riego, Electrificación rural.

Referencia: A.T. 4.097.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de agosto de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antonio Pedraza Fraile y dos más, con domicilio en Pueblonuevo de Miramontes, El Comercio 6, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Antonio Pedraza Fraile y dos más el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 línea del Centro Piloto de Experimentación Agraria.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Pueblonuevo de Miramontes.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Longitud en m.: 300.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 121, 123 y 124.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 15.000 \pm 5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 4.153.263.

Finalidad: Secadero de Tabaco.

Referencia: A.T. 3.957.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Wolframios de Extremadura, S.A., con domicilio en Balneario «La Parrilla» - Miajadas (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: